

ORDENANZA N° 240/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos los convenios celebrados con la Coop. De Energía eléctrica y otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda. Con fecha 06 de diciembre de 2023, en relación a las obras dispuestas por Ordenanza N° 246/2022 sancionada por el H.C.D. y promulgada a través de Decreto del P.E.M. N° 645/2022, dispuso la construcción de la obra de infraestructura eléctrica aérea: Item 1: Línea aérea compacta de 13,2kV; Item 2: Estación transformadoras biposte; Item 3: Red de distribución aérea en baja tensión, con piloto alumbrado público, de acuerdo a normas establecidas de E.P.E.C. ERSeP y demás normas complementarias, para ochenta y siete (87) lotes comprendidos en el denominado LOTE LA ENSENADA de la ciudad de Las Varillas y Ordenanza N° 275/2022, sancionada por el H.C.D. y promulgada mediante Decreto n° 764/2022 de fecha 04/07/22, se dispuso la construcción de la tercer y última etapa de la obra de infraestructura eléctrica aérea que consiste en la construcción de la red troncal de baja tensión y su

correspondiente anillado en el loteo Ayres del Golf, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

Artículo 3º: Comuníquese al P.E.M, dese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/12/2023

Matías D. Clemente
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas


PROMULGADO POR DECRETO Nº 1391 /2023

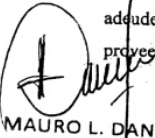
DE FECHA 14 / 12 /2023

**ADENDA AL CONTRATO LOCACIÓN DE OBRA - EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA EN
LOTEO "LA ENSENADA"**

En la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, a los 6 días del mes de diciembre de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, con domicilio en calle Sarmiento 89, y representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Mauro Luciano DANIELE, DNI N° 26.858.119 y el Secretario de Gobierno, Pablo S. AYALA, DNI N° 31.082.638, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA.**, representada en este acto por los Sres. Sergio Fernando BOSSI, DNI N° 22.731.588, Mariela Magali ALMADA, DNI N° 33.512.500 y Diego Ignacio YANEZ, DNI N° 24.248.245, en carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Administración de la entidad, con facultades suficientes para este acto, fijando domicilio a los fines del presente en calle 9 de julio n° 148 de Las Varillas, en adelante denominada "LA COOPERATIVA", convienen celebrar la presente Adenda de contrato de locación de obra, que se registrá por las cláusulas que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES: La MUNICIPALIDAD mediante Ordenanza N° 246/2022 sancionada por el H.C.D. y promulgada a través de Decreto del P.E.M. N° 645/2022, dispuso la construcción de la obra de infraestructura eléctrica aérea: **Item 1:** Línea aérea compacta de 13,2kV; **Item 2:** Estación transformadoras biposte; **Item 3:** Red de distribución aérea en baja tensión, con piloto alumbrado público, de acuerdo a normas establecidas de E.P.E.C. ERSeP y demás normas complementarias, para ochenta y siete (87) lotes comprendidos en el denominado LOTEO LA ENSENADA de la ciudad de Las Varillas. Que con fecha 18 de julio de 2022, LA MUNICIPALIDAD suscribió con LA COOPERATIVA Contrato De Locación De Obra De EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN EN LOTEO "LA ENSENADA, mediante el cual LA COOPERATIVA se obliga a ejecutar dicha obra y proveer la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas, honorarios, gastos de proyecto, dirección técnica y transporte de materiales a la obra, por el precio de PESOS VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS C/70/100 (\$ 22.019.166,70) con I.V.A. incluido, actualizable mensualmente en base a la formula polinómica prevista en el art. 3 de la Ord. N° 246/2022, siendo los plazos de pago y ejecución de nueve (9) y seis (6) meses, respectivamente, a contar desde la fecha en que se haya integrado y percibido el cincuenta por ciento (50%) del precio total de la obra. Que la obra contratada ha sido ejecutada en su totalidad por COOPERATIVA y en consecuencia habilitada para la conexión domiciliaria de los vecinos beneficiados con la misma. Que actualmente en razón de la situación económica por la que atraviesa el país, se ha registrado por parte de los contribuyentes beneficiados con la obra atrasos e incumplimientos en los pagos de la misma, generando demoras en las obligaciones de pago asumidas por la MUNICIPALIDAD con la COOPERATIVA. Al 30 de noviembre de 2023, el estado de cuenta ajustado entre las partes, asciende a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.27.760,64). Que no está de más referir, que pese que la obra se encuentra finalizada la MUNICIPALIDAD no otorgará permiso de conexión domiciliaria a aquellos propietarios de los lotes que aduden la obra de Energía Eléctrica y que igual postura adoptara la COOPERATIVA en su carácter de proveedor del servicio en la ciudad. Ante esta situación y atendiendo sobre todo a la realidad económica


PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


ALMADA MARIELA MAGALI
D.N.I.: 33.512.500
SECRETARIA


YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO

e inflacionaria de público y notorio por la que atraviesa nuestro país, las partes consideran conveniente en aras del interés de los vecinos beneficiados con la obra de energía eléctrica en el Loteo LA ENSENADA, arribar a un acuerdo de refinanciación de la deuda que mantiene la MUNICIPALIDAD con la COOPERATIVA por el contrato celebrado con fecha 18 de julio de 2022, permitiendo a la MUNICIPALIDAD continuar con los reclamos extrajudiciales de deuda a aquellos beneficiados que aún no han cancelado la contribución de mejoras.

PRIMERA: Que, a los efectos de cancelar el crédito a favor de la COOPERATIVA y referido en los antecedentes del presente acuerdo, las partes reajustan y fijan la deuda reclamada en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.427.760,64), cuyo pago se instrumentará de la siguiente manera: En un total de TRECE CUOTAS (13) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el día 15 de diciembre de 2023 y que serán integradas por la MUNICIPALIDAD de la siguiente forma:


- a) las primeras SEIS CUOTAS de acuerdo a las sumas que recaude mensualmente en concepto de obra de extensión red eléctrica loteo La Ensenada conforme a la Ordenanza N° 246/2022.
- b) otras SEIS CUOTAS de igual forma que el apartado a) con más la suma equivalente de pesos que la COOPERATIVA adeude a la MUNICIPALIDAD en concepto de la tasa por el espacio aéreo correspondiente al período de vencimiento de cada cuota, compensándose crédito y deuda a tal efecto, y
- c) la cuota número trece y última, en la cual la MUNICIPALIDAD debe cancelar el saldo deudor.
- d) El saldo deudor se actualizará mensualmente de acuerdo al índice del costo de la construcción que publica la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba

SEGUNDA: Que, una vez hecho efectivo los pagos referenciados en la Cláusula Primera, LA COOPERATIVA dará por totalmente abonados todos los conceptos devengados supra mencionados, por lo que nada más tendrá que reclamar en contra de LA MUNICIPALIDAD por la obra objeto del presente y su convenio respectivo.

TERCERA: La omisión del pago correspondiente a tres cuotas consecutivas y/o alternadas de la financiación de deuda instrumentada en este convenio, facultará a la COOPERATIVA a declarar caduca la facilidad de pago acordada y reclamar la totalidad de la deuda como de plazo vencido con más la actualización original.

Las partes acuerdan que salvo las modificaciones contenidas en el presente documento, quedan subsistentes la totalidad de las restantes cláusulas del convenio oportunamente suscripto.


En prueba de conformidad, se suscriben los ejemplares de ley, recibiendo cada parte el suyo.


Lic. PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
RECIBIDO 12/12/2023
MESA DE ENTRADA


BOSSI, SERGIO FERNANDEZ
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE


ALMADA MARIELA MAGARI
D.N.I.: 33.512.500
SECRETARIA


MAURO L. DAMELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


YARE, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO

**ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA DE EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA-
CONSTRUCCIÓN DE RED TRONCAL DE BAJA TENSION Y SU CORRESPONDIENTE
ANILLADO EN LOTE AYRES DEL GOLF - 3ERA ETAPA.**

En la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, a los 6 días del mes de diciembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, con domicilio en calle Sarmiento 89, y representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Mauro Luciano DANIELE, DNI N° 26.858.119 y el Secretario de Gobierno, Pablo S. AYALA, DNI N° 31.082.638, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA., representada en este acto por los Sres. Sergio Fernando BOSSI, DNI N° 22.731.588, Mariela Magali ALMADA, DNI N° 33.512.500 y Diego Ignacio YANEZ, DNI N° 24.248.245, en carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Administración de la entidad, con facultades suficientes para este acto, fijando domicilio a los fines del presente en calle 9 de julio n° 148 de Las Varillas, en adelante denominada "LA COOPERATIVA", convienen celebrar la presente Adenda de contrato de locación de obra, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES: Que mediante Ord. N° 275/2022, sancionada por el H.C.D. y promulgada mediante Decreto n° 764/2022 de fecha 04/07/22, se dispuso la construcción de la tercer y última etapa de la obra de infraestructura eléctrica aérea que consiste en la construcción de la red troncal de baja tensión y su correspondiente anillado en el loteo Ayres del Golf de esta ciudad, beneficiando a la cantidad de 549 lotes ubicados en las Mzas. N° 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123 y 124. Que con fecha 12 de agosto de 2022, LA MUNICIPALIDAD suscribió con LA COOPERATIVA Contrato De Locación De Obra De Extensión De Red Eléctrica- Construcción De Red Troncal De Baja Tensión Y Su Correspondiente Anillado En Loteo Ayres Del Golf - 3era Etapa, mediante el cual LA COOPERATIVA se obliga a ejecutar dicha obra y proveer la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas, honorarios, gastos de proyecto, dirección técnica y transporte de materiales a la obra, por el precio de noventa y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos con 50/100 (\$92.656.662,⁵⁰) IVA incluido, actualizable mensualmente en base a la formula polinómica prevista en el art. 3 de la Ord. N° 275/2022, siendo los plazos de pago y ejecución de nueve (9) y seis (6) meses, respectivamente, a contar desde la fecha en que se haya integrado y percibido el cincuenta por ciento (50%) del precio total de la obra. Que la obra contratada ha sido ejecutada en su totalidad por COOPERATIVA y en consecuencia habilitada para la conexión domiciliaria de los vecinos beneficiados con la misma. Que actualmente en razón de la situación económica por la que atraviesa el país, se ha registrado por parte de los contribuyentes beneficiados con la obra atrasos e incumplimientos en los pagos de la misma, generando demoras en las obligaciones de pago asumidas por la MUNICIPALIDAD con la COOPERATIVA. Al 30 de noviembre de 2023, el estado de cuenta ajustado entre las partes, asciende a la suma de sesenta y cuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y cuatro pesos con treinta y seis centavos (\$ 64.816.194,36). Que está de más referir, que pese que la obra se encuentra finalizada la MUNICIPALIDAD no otorgará permiso de conexión domiciliaria a aquellos propietarios de los lotes que adeuden la obra de Energía Eléctrica y que igual postura adoptara la COOPERATIVA en su carácter de proveedor del servicio en la

PABLO S. AYALA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

BOSSI, SERGIO FERNANDO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE

ALMADA MARIELA MAGALI
D.N.I. 33.512.500
SECRETARIA

YANEZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 24.248.245
TESORERO

ciudad. Ante esta situación y atendiendo sobre todo a la realidad económica e inflacionaria de público y notorio por la que atraviesa nuestro país, las partes consideran conveniente en aras del interés de los vecinos beneficiados con la obra de energía eléctrica en el Loteo Ayres del Golf, arribar a un acuerdo de refinanciación de la deuda que mantiene la MUNICIPALIDAD con la COOPERATIVA por el contrato celebrado con fecha 12 de agosto de 2022, permitiendo a la MUNICIPALIDAD continuar con los reclamos extrajudiciales de deuda a aquellos beneficiados que aún no han cancelado la contribución de mejoras.

PRIMERA: Que, a los efectos de cancelar el crédito a favor de la COOPERATIVA y referido en los antecedentes del presente acuerdo, las partes reajustan y fijan la deuda reclamada en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 64.816.194,36), cuyo pago se instrumentará de la siguiente manera: En un total de TRECE CUOTAS (13) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el día 15 de diciembre de 2023 y que serán integradas por la MUNICIPALIDAD de la siguiente forma:

- a) las primeras SEIS CUOTAS de acuerdo a las sumas que recaude mensualmente en concepto de obra de Red Troncal de Baja Tensión y su correspondiente Anillado en Loteo Ayres Del Golf – 3era Etapa (Ord. 275/2022);
- b) otras SEIS CUOTAS de igual forma que el apartado a) con más la suma equivalente de pesos que la COOPERATIVA adeude a la MUNICIPALIDAD en concepto de la tasa por el espacio aéreo correspondiente al período de vencimiento de cada cuota, compensándose crédito y deuda a tal efecto, y
- c) la cuota número trece y última, en la cual la MUNICIPALIDAD debe cancelar el saldo deudor.
- d) El saldo deudor se actualizará mensualmente de acuerdo al índice del costo de la construcción que publica la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA: Que, una vez hecho efectivo los pagos referenciados en la Cláusula Primera, LA COOPERATIVA dará por totalmente abonados todos los conceptos devengados supra mencionados, por lo que nada más tendrá que reclamar en contra de LA MUNICIPALIDAD por la obra de Red Troncal De Baja Tensión Y Su Correspondiente Anillado En Loteo Ayres Del Golf – 3era Etapa (Ord. 275/2022) y convenio suscripto con fecha 12.08.2022. -

TERCERA: La omisión del pago correspondiente a tres cuotas consecutivas y/o alternadas de la financiación de deuda instrumentada en este convenio, facultará a la COOPERATIVA a declarar caduca la facilidad de pago acordado y reclamar la totalidad de la deuda como de plazo vencido con más la actualización original.

Las partes acuerdan que salvo las modificaciones contenidas en el presente documento, quedan suscritas la totalidad de las restantes cláusulas del convenio oportunamente suscripto.

En prueba de conformidad, se suscriben los ejemplares de ley, recibiendo cada parte el suyo.

MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS

RECIBIDO

MESA DE ENTRADA

BOSSI, SERGIO
D.N.I. 22.731.588
PRESIDENTE

ALMADA MARIELA MAGALI
D.N.I.: 33.512.500
SECRETARIA

MAURO L. DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

YARZ, DIEGO IGNACIO
D.N.I. 84.848.845
TESORERO

